

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N° 5
FOLIO 77323153913

LAAD AMERICAS N.V.
RUT N° 59.303.550-6
REGISTRO N° 83880

APODERADOS EN CHILE:

**AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE
LAAD AMERICAS N.V., EN EL REGISTRO
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E
INTERNACIONALES**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1688.

SANTIAGO, 22 DE JUNIO DE 2023.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N° 56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021 ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 31 de mayo de 2023 y admitida el 14 de junio de 2023. por
, con domicilio en
, en representación de LAAD AMERICAS N.V., RUT. N° 59.303.550-6, Registro N° 83880, institución financiera extranjera domiciliada en Zeelandia Office Park, N° 14, primer piso, Kaya WFG (Jombi) Mensing Catorce, Willemstad, Curaçao.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Resolución Ex. N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, regula la inscripción y actualización de las Instituciones Financieras Extranjeras en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

2) Que, la institución financiera LAAD AMERICAS N.V., RUT. N° 59.303.550-6, Registro N° 83880, institución financiera extranjera domiciliada en Zeelandia Office Park, N° 14, primer piso, Kaya WFG (Jombi) Mensing Catorce, Willemstad, Curaçao, presentó con fecha 31 de mayo de 2023 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en _____, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que actúa el apoderado fue otorgado con fecha 11 de febrero de 2021, ante la Notaria Pública, doña Gabriela Riofrío, en Coral Gables, condado de Dade, Florida, Estados Unidos de América; apostillado con fecha 02 de marzo de 2021 ante la misma Notaria Pública, bajo el N° 2021-27747, y protocolizado con fecha 26/04/2021 ante el Notario Público, don Francisco Javier Leiva Carvajal, titular de la Segunda Notaría de Santiago, bajo el N° 34.989 del Repertorio N° 39933-2021, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

5) Que, **LAAD AMERICAS N.V., RUT. N° 59.303.550-6**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 2870 de fecha 09 de diciembre de 2021, y actualizada hasta el 31 de julio de 2023 por Resolución Ex. N° 1981 de fecha 07 de julio de 2022, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el número 8 de la Resolución Exenta N° 95 de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 95 de 13/08/2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales posteriores a la ley 21.210".

7) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a LAAD AMERICAS N.V., RUT. N° 59.303.550-6, de Curaçao, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MARCELO AVENDAÑO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA RA N° 246/457/2022, del 15/09/2022

LCP/lav/rro/nrv.

Distribución:

- _____, apoderado en Chile de LAAD AMERICAS N.V., RUT N°59.303.550-6, domiciliado en _____
- Subdirección de Fiscalización.
- Departamento de Fiscalización N° 1.
- Grupo N° 5.